



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

**2648*****Corrección de errores de la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se publican los convenios de colaboración que ha suscrito esta entidad el tercer cuatrimestre del año 2012***

El artículo 21 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears, dispone que se remitirá al *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en los primeros días de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año, una relación de los convenios suscritos en el cuatrimestre anterior, tanto si son con una administración pública como con una entidad privada.

Habiéndose observado dos omisiones en la resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos del día 15 de enero de 2013 por la que se publican los convenios de colaboración que ha suscrito esta entidad el tercer cuatrimestre del año 2012.

Dicto la siguiente

#### **Resolución**

Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la ampliación de la relación de convenios de colaboración que ha suscrito el Instituto de Estudios Baleáricos en el tercer cuatrimestre del año 2012, añadiendo a dicha relación los siguientes:

- Convenio de colaboración entre el Instituto de Estudios Baleáricos y el Ayuntamiento de Ibiza para mantener del Centro de Autoaprendizaje de Lengua Catalana de Ibiza durante el año 2012.
- Convenio de colaboración entre el Instituto de Estudios Baleáricos y el Ayuntamiento de Ciudadela para mantener del Centro de Autoaprendizaje de Lengua Catalana Francesc de Borja Moll de Ciudadela durante el año 2013.

Palma, a 30 de enero de 2013

**El presidente del Instituto de Estudios Baleáricos**

Rafael Àngel Bosch i Sans

